

# PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA PREVENTIVO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD BUCODENTAL A CUIDADORES DE MENORES CON DISCAPACIDAD SEVERA

María Esther Rodríguez Priego, Sergio Antonio Perandrés Yuste, José Manuel González Pérez.  
Odontólogos, Servicio Andaluz de Salud.  
estherrodriguezpriego@gmail.com



## Introducción:

La Atención bucodental a menores con discapacidad severa, viene regulada en el Servicio Andaluz de Salud por:

\* Decreto 281/2001. Asistencia Dental a personas con discapacidad física y/o psíquica de 6 a 15 años.

• Decreto 137/2002, de apoyo a las familias andaluzas (Plan de Ayuda a las Familias Andaluzas): establece un conjunto de medidas dirigidas a satisfacer las necesidades de las familias desde una perspectiva integral.

• Decreto 48/2006, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas: "Artículo 28. quater". Asistencia dental en el Sistema Sanitario Público de Andalucía a personas con Discapacidad severa:

1. Derecho a una atención sanitaria bucodental específica para todas las personas residentes en Andalucía y afectadas por una discapacidad, cuya severidad le impida la colaboración en la exploración y tratamiento en la asistencia dental, requiriendo por ello de sedación profunda o anestesia general, y cuyo aseguramiento corresponda al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Tratamiento de obturaciones y tratamientos pulpares en piezas permanentes, además de la asistencia bucodental ya contemplada en la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público.

3. La valoración de la necesidad de empleo de técnicas de sedación o anestesia general en el tratamiento bucodental de las personas incluidas en el apartado 1, se determinará por el dentista del Sistema Sanitario Público.

\* Orden de 29 de Noviembre de 2006 (publicada en B.O.J.A. 241 de 15/12/06) que regula la asistencia dental a personas con discapacidad severa en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: desarrolla los anteriores decretos.

## Objetivos:

→ Plantear un programa de educación para la salud bucodental con cuidadores de menores con discapacidad física o psíquica severa, que impida su colaboración para la higiene oral y para el tratamiento dental con anestesia local.

## Métodos:

Se realizó una revisión de la literatura, mediante la búsqueda en Dialnet, Pubmed/Medline y SciELO, y en guías de práctica clínica de medidas preventivas, higiénicas y dietéticas útiles para la prevención de la caries dental y periodontopatías en menores discapacitados físicos y psíquicos severos. Se valoró asimismo la aplicabilidad de las mismas en la consulta de un dentista de atención primaria. Se decidió la captación de cuidadores en colegios de educación especial y través de asociaciones locales para, en la consulta de atención primaria, explicar técnicas de cepillado, medidas dietéticas y exploración de la cavidad oral para prevenir enfermedades bucodentales.

## Resultados:

Se elaboró un programa a aplicar adaptado a las características locales de los cuidadores de la población de menores que presenta dichas discapacidades:

1. Captación en instituciones y centros de educación especial.
2. Asistencia de los cuidadores a la consulta de Atención Primaria.
3. Medidas dietéticas no cariogénicas: evitar azúcares refinados, dulces, refrescos y zumos azucarados.
4. Enseñanza de técnicas de higiene oral, incluyendo:
  - Apertura bucal y exploración
  - Técnicas de cepillado: cepillos específicos
  - Limpieza interproximal
  - Uso de gel y colutorios de clorhexidina



Tomado de: Manual de Higiene Oral para personas con discapacidad. Universidad de Santiago de Compostela.

## Conclusiones:

Es posible la puesta en marcha de un programa dirigido a cuidadores sobre cuidado de la salud oral, que no sólo debe basarse en los principios que hayan demostrado eficacia, sino que además debe adecuarse a la población a tratar.